

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Recibido por: Jorge J. Lavigne
Fecha: Oct 3 - 2022
Radicado No. _____ Hora: 11:31 p.m.
EL PRESENTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN
O ADMISIÓN DEL DOCUMENTO

PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE 2022

DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN COMO CATALIZADORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 - 313 numerales 1, 2, 9 y 350 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 001 de 2020, Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla".

CONSIDERACIONES LEGALES DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

En cuanto a las consideraciones legales que el Concejo Distrital de Barranquilla, debe tener en cuenta en la viabilidad de este Proyecto de Acuerdo, está lo establecido en el artículo 1° inciso A de la Ley 590 de 2000, "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas". Establece que la presente ley tiene por objeto: a) Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.

Que el artículo 11 de la Ley 905 de 2004, "Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones" Dentro de las funciones de los municipios establece "Promoción. Las entidades públicas del orden nacional y regional competentes, los departamentos, municipios y distritos promoverán coordinadamente, la organización de ferias locales y nacionales, la conformación de centros de exhibición e información permanentes, y otras actividades similares para dinamizar mercados en beneficio de las Mipymes"

Que el artículo 1 de la Ley 2069 del 2020, "Por medio del cual se impusa el emprendimiento en Colombia" Estipula que la presente ley tiene como objetivo: "establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad"

El documento CONPES 4023 "POLÍTICA PARA LA REACTIVACIÓN, LA REPOTENCIACIÓN Y EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUYENTE, NUEVO COMPROMISO POR EL FUTURO DE COLOMBIA" En el inciso 3.1 Principios rectores de la Política para la Reactivación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente. Establece, "Elaborar una política basada en el principio de resiliencia significa que, entre otras cosas, se busca desarrollar capacidades en el sistema para que choques futuros de similar envergadura a la del COVID-19 tengan impactos de menor magnitud y que la economía tenga cómo recuperarse más rápidamente".

Que es potestativo del Concejo Distrital de Barranquilla velar por la implementación de una política de reactivación económica en el marco del Reto Atractiva y Próspera y la Política Emprendedora y Trabajadora del Acuerdo.001 del 2020.

De la misma manera, mediante el Artículo 8.3 del Acuerdo 001 de 2020, Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla" Establece, **Acciones de Mitigación Incluidas en el Plan de Desarrollo**, "Para amortiguar el choque y acelerar la recuperación es importante la reactivación económica buscando aliviar y dinamizar el tejido empresarial; así como generar empleo, especialmente no calificado para poder menguar los efectos sobre el ingreso de la población vulnerable que será la más golpeada".

Que el artículo 8.3.2 del Acuerdo 001 de 2020, Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla" Establece, **Acciones de reactivación económica**, " A lo largo del plan de desarrollo también existen medidas para la reactivación de la economía. Estos son relevantes desde el punto de vista de la pandemia pues el déficit cualitativo y cuantitativo que tiene la ciudad es una oportunidad para superar estos factores estructurales de la ciudad al tiempo que se dinamiza la economía"

En el Artículo 4 del Acuerdo 001 de 2020, Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla" Inciso 4.1.5 Reto atractiva y próspera. Establece, "Generar crecimiento económico es vital para que la buena dinámica de la ciudad en los últimos años se mantenga en el tiempo y se recupere rápidamente de los efectos del COVID-19"

en el aparato productivo y la sociedad. Los buenos indicadores sociales se sustentan en la generación de riqueza y en una estrategia de largo plazo que supere las barreras que tiene el país y la región Caribe para hacer partícipe a la mayoría de la prosperidad generada por la economía en su conjunto".

También el artículo 16 del acuerdo 001 de 2020, plan de desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla" Política emprendedora y trabajadora, establece: "Esta política tiene como objetivo facilitar las oportunidades laborales y formar en competencias para el trabajo a los ciudadanos, para superar brechas y obstáculos en materia de empleabilidad. Lo anterior se logrará a través de la intermediación y gestión laboral, la formación del talento humano en habilidades específicas y la orientación psicosocial del trabajador. Por otro lado, dicha política se encuentra encaminada a apoyar al empresario y emprendimientos, a través de apalancamiento financiero, apoyo con asesorías e iniciativas que fortalezcan las unidades productivas y generen nuevos emprendimientos"

Que el artículo 16.1 del Acuerdo 001 de 2020 del acuerdo 001 de 2020, plan de desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla" Programa Negocios Prósperos: Brindar soporte, asistencia técnica y opciones de financiamiento a las ideas de negocio y emprendimientos ubicados en la base de la pirámide y sectores tradicionales. Lo anterior, con la finalidad de configurar unidades económicas sólidas y sostenibles en el tiempo, impactando positivamente en el desarrollo económico de la ciudad.

Que el Artículo 16.1.1 del acuerdo 001 de 2020, plan de desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla" Proyecto 1: Apoyo al Empresario, establece: "Brindar asistencia y soporte técnico a emprendedores y empresarios que requieran el fortalecimiento de sus negocios para aumentar su productividad. El apoyo se dará a través de rutas emprendedoras para ideas de negocios, talleres, asesorías y un programa de consolidación empresarial".

Que el Artículo 16.1.3 del acuerdo 001 de 2020, plan de desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla" Proyecto 3: Apoyo para la generación y fortalecimiento unidades productivas, establece: "Fortalecer unidades productivas a partir de la intervención de zonas estratégicas de la ciudad. Lo anterior incluye, la reconversión laboral de vendedores estacionarios, la sustitución de vehículos de tracción animal y

apoyo a pequeñas unidades de negocio en zonas estratégicas de la ciudad, incluyendo estrategias que permitan poner en marcha un plan especial de reconversión o inserción laboral de quienes utilizan la motocicleta para generar ingreso y grupos vulnerables de minorías étnicas".

Que el artículo 17 del acuerdo 001 de 2020, plan de desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla" Programa Empleo de calidad, establece: El programa busca facilitar la relación entre la demanda y oferta laboral, mitigando y eliminando las brechas y obstáculos que existen en materia de empleabilidad, en el territorio a través de la intermediación laboral, la orientación psicosocial, formación para el trabajo con pertinencia y formación en el idioma inglés para la empleabilidad.

De acuerdo al Artículo 17.1 del acuerdo 001 de 2020, plan de desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla" Proyecto 1: **Estrategia para el aumento de la empleabilidad**. Establece: "Favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal, facilitando su colocación al disponer de un trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado".

De acuerdo al Artículo 17.2 del acuerdo 001 de 2020, plan de desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla" Proyecto 2: **Formación de Inglés para el trabajo**. Establece: "Formar a personas para su ingreso en empresas donde el inglés sea una competencia esencial".

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objeto establecer los lineamientos para la formulación de la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla, con el fin de facilitar las oportunidades laborales y formar en competencias para el trabajo a los ciudadanos, superando así las brechas y obstáculos en materia de empleabilidad, transformación productiva, y la prosperidad colectiva de cada una de las localidades y barrios de la ciudad como estrategias de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19.

Lo anterior se logrará a través de la intermediación y gestión laboral, la formación del talento humano en habilidades específicas y la orientación psicosocial del trabajador. Por otro lado, dicha política se encuentra encaminada a apoyar al empresario y emprendimientos, a través de apalancamiento financiero, apoyo con asesorías e iniciativas que fortalezcan las unidades productivas y generen nuevos emprendimientos.

Su alcance es el de establecer unas pautas mínimas que orienten la política y que busquen, en general, promover la reactivación económica y la prosperidad colectiva a nivel local y a escala barrial, teniendo en cuenta la importancia que ostentan estas estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19

OBJETIVOS

Los lineamientos de esta política apuntan a los siguientes objetivos:

1. Potenciar el emprendimiento, la competitividad, productividad y la innovación como catalizadores del desarrollo económico en la ciudad.
2. Posicionar al sector transable como motor del crecimiento e inclusión productiva.
3. Convertir la ciudad en un centro que atraiga talento humano, conocimiento y capital.
4. Fomentar la gobernanza pública como base de la acción colectiva para el desarrollo económico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

Los efectos del Covid-19 en la salud pública, las medidas de autocuidado, y las medidas de contención implementadas por el Gobierno se convirtieron en choques que afectaron el funcionamiento normal de la economía. El primer choque afectó, por un lado, la salud de los trabajadores y los hogares, y por ende sus ingresos al aumentar las ausencias laborales y horas trabajadas; y por el otro, afectó el consumo privado debido al aislamiento voluntario e involuntario. El segundo choque, debido al cierre parcial o total de los negocios, generó impactos diferenciales sobre los sectores productivos y los tipos de empresas. Las finanzas públicas sufrieron un impacto negativo doble, debido a que los ingresos por impuestos cayeron y los egresos para mitigar la crisis económica y de salud aumentaron.

En consecuencia es preciso afirmar que corresponde directamente a la Administración Distrital, impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de un entorno adecuado para que la

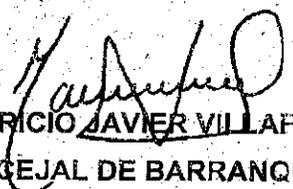
industria, empresas y emprendedores puedan ser productivos, innovadores y por ende competitivos, generando más puestos de trabajo y mejores ingresos para sus ciudadanos; la creación de la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla, se espera que a corto plazo, permita a la ciudad retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando fue golpeada por el COVID-19 y que en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente que además tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto.

Por lo anterior presento la siguiente proposición,

PROPOSICIÓN

Me permito proponer a los Honorables Concejales de Barranquilla, se sirva impartir aprobación para la ponencia en primer debate, presentada para su estudio y consideración, así como al articulado del proyecto de acuerdo: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN COMO CATALIZADORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES", con las recomendaciones, modificaciones, adiciones o supresiones que presenten los Honorables Concejales de Barranquilla.

Atentamente,



MAURICIO JAVIER VILAFANEZ JABBA
CONCEJAL DE BARRANQUILLA PARTIDO LIBERAL

PROYECTO DE ACUERDO N° ____ DE 2022

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN COMO CATALIZADORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 - 313 numerales 1, 2, 9 y 350 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 001 de 2020, Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Atendiendo lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023; se establecen los lineamientos para la implementación de la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla y se establecen otras disposiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. La estructuración e implementación de los programas y proyectos que se desprendan de los lineamientos para la implementación de la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el distrito de Barranquilla estarán a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. La estructuración, diseños e implementación se adelantarán en el marco de implementar el plan de desarrollo, en el Reto Atractiva y Próspera y la Política emprendedora y trabajadora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La administración distrital adelantará las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional, Ministerios, el sector privado y organismos de cooperación internacional para la consecución de recursos económicos que ayuden a financiar la implementación de la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla, la cual se enmarca dentro de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023.

ARTÍCULO TERCERO. Fines de la Política. La política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla está orientada a garantizar los derechos fundamentales al trabajo, la igualdad y los principios de dignidad humana, mínimo vital, solidaridad, equidad y buena fe de las personas con el fin de facilitar las oportunidades laborales y formar en competencias para el trabajo a los ciudadanos, superando así las brechas y obstáculos en materia de empleabilidad en la ciudad de Barranquilla, a través de la consolidación de las capacidades y habilidades de los emprendedores, el mejoramiento de las estrategias de competitividad, la profundización de la cultura de la formalidad y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana que faciliten un mejor desarrollo de la actividad económica. Dicha política se encuentra encaminada a apoyar al empresario y emprendimientos, a través de apalancamiento financiero, apoyo con asesorías e iniciativas que fortalezcan las unidades productivas y generen nuevos emprendimientos.

ARTICULO CUARTO. Acciones a implementar: Las entidades coordinadoras serán las encargadas de implementar y hacer seguimiento a las siguientes acciones:

1. Promover las actividades económicas que puedan servir para dinamizar y fortalecer las acciones para el desarrollo económico, a través de la formación y capacitación del talento humano.
2. Promover las ofertas de acceso a mercados y financiación para actividades económicas que incorporan oportunidades de negocio en el marco de la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla.
3. Articular las Rutas de Emprendimiento, Innovación, Formalización y Empleo del Distrito de Barranquilla con la oferta del sector privado.
4. Promover el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos o nuevos negocios que respondan a los retos o necesidades de la ciudad de Barranquilla, a través de la formación y capacitación.
5. Hacer seguimiento a las acciones que emprenda la administración para el fomento y promoción de la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación.
6. Fomentar espacios que faciliten procesos de enseñanza y aprendizaje para la apropiación social y pública del idioma inglés como lengua extranjera, conocimientos, tecnologías, saberes y demás habilidades que exige la política pública de

emprendimiento, competitividad, productividad e innovación con el fin de dinamizar los sectores económicos de la ciudad.

7. Promover la reducción de la informalidad y mejores oportunidades en generación de valor para personas y empresas.
8. Promover a Barranquilla como el mejor entorno para emprender en el país.
9. Apoyar e incentivar la conexión a mercados internacionales y la atracción de inversión a Barranquilla como ciudad y motor del desarrollo del Caribe colombiano.
10. Promocionar a Barranquilla, como ciudad resiliente ante los efectos económicos del COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO. Apoyo al Empresario. La Administración en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, brindará asistencia y soporte técnico a emprendedores y empresarios que requieran el fortalecimiento de sus negocios para aumentar su productividad. El apoyo se dará a través de rutas emprendedoras para ideas de negocios, talleres, asesorías y un programa de consolidación empresarial, con el objetivo de fortalecer y dinamizar el tejido empresarial, el empleo, el emprendimiento y la formalización en la ciudad como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19.

ARTÍCULO SEXTO. Programas y Proyectos de apoyo para la generación y fortalecimiento de unidades productivas. La Secretaría de Desarrollo Económico propenderá porque los programas y proyectos, fortalezcan las unidades productivas a partir de la intervención de zonas estratégicas de la ciudad. Lo anterior incluye, la reconversión laboral de vendedores estacionarios, la sustitución de vehículos de tracción animal y apoyo a pequeñas unidades de negocio en zonas estratégicas de la ciudad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Estrategia para el aumento de la empleabilidad. La Administración Distrital en manos de la Secretaría de Desarrollo Económico promoverá acciones que hagan confluir y favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal, facilitando su colocación al disponer de un trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado.

PARÁGRAFO 1. Se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo y se les facilitarán las herramientas a los ciudadanos para diseñar estrategias de búsqueda efectiva de empleo de manera diferenciada. Al igual que se buscará fortalecer el

capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral.

ARTÍCULO OCTAVO. Formación de Inglés para el trabajo. La Administración en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Educación, promoverán la formación del idioma inglés como lengua extranjera y estrategia para formar a personas en su ingreso a empresas donde el inglés sea una competencia esencial, con el objetivo de fortalecer y dinamizar el tejido empresarial, el empleo y la formalización en la ciudad.

ARTÍCULO NOVENO. Entidades Coordinadoras. Corresponde a la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, y las demás entidades del Distrito competentes, implementar y hacer el seguimiento a las acciones establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Informes. La Administración Distrital, a través de las entidades coordinadoras, entregará anualmente al Concejo Distrital de Barranquilla un informe que muestre los avances en la implementación de este acuerdo, donde se evidencie el aporte en el tejido empresarial y el empleo a través del fomento a la política pública de emprendimiento, competitividad, productividad e innovación como catalizadores del desarrollo económico en el Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Vigencia. El presente Proyecto de Acuerdo regirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE